Contrato N° 03/2023

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y por la otra, la empresa **ONE S.A. Soluciones Tecnológicas**, con RUC N° 80064041-1, domiciliada en la calle 22 de Setiembre N° 873 c/ Teodoro S. Mongelos, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por los Señores Fernando Arturo Quintana Da Silva, con Cédula de Identidad N° 752.135 y Oscar Alberto Carles Barriocanal con Cedula de Identidad N° 1.193.544, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"Renovación de Licencias y Soporte de Productos Arcserve y Paessler – Contrato Plurianual - Ad Referéndum"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asumen las Partes, en relación al procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 *"Renovación de Licencias y Soporte de Productos Arcserve y Paessler – Contrato Plurianual - Ad Referéndum" – ID N° 421.911*, conforme a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Documentos integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los Datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del presente contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. Documentos adicionales del Contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato plurianual, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 196/2023 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.911.

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proy	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	001	00	02	253	30	1	99	100.000.000
Total									**100.000.000**

Considerando la plurianualidad del presente contrato, el mismo estará sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondiente al PGN para el Ejercicio Fiscal 2024.

Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.

Oscar Carles B.
Gerente de Servicios
ONE S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Asimismo, la Contratante dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 363 Contrataciones Plurianuales, y el Art. 364 Contrataciones Ad Referéndum del Decreto n.° 8759/2023 que reglamenta la Ley n.° 7050/2023 que aprueba el PGN para el Ejercicio Fiscal 2023.

5. Procedimiento de Contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 *"Renovación de Licencias y Soporte de Productos arcserve y paessler – Contrato Plurianual - Ad Referéndum" – ID N° 421.911*, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, según Resolución F.G.E. N° 108 de fecha 17 de enero de 2023. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N° 2662 de fecha 16 de mayo de 2023.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción del Ítem	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Software de monitoreo de red – Renovación de Licencias de productos ARCSERVE	1	77.243.980	77.243.980
2	Software de monitoreo de red – Renovación de Licencias de productos PAESSLER	1	62.036.919	62.036.919
Total Guaraníes				**139.280.899**

El monto total del presente contrato plurianual asciende a la suma de Gs. 139.280.899 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones doscientos ochenta mil ochocientos noventa y nueve).

Para el Ejercicio Fiscal 2023 la contratación se estima en la suma de Gs. 100.000.000. (Guaraníes cien millones) y para el siguiente año fiscal la suma de Gs. 39.280.899. (Guaraníes treinta y nueve millones doscientos ochenta mil ochocientos noventa y nueve), supeditado a la aprobación del PGN 2024.

El Contratista se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación.

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor sobre aquellos bienes/servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte de servicio o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes/servicios se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.

Oscar Carles B.
Gerente de Servicios
ONE S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

El banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Itaú Paraguay S.A. con cuenta corriente en Guaraníes N° 0000000704167694.

7. Vigencia del Contrato.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, desde la firma de este documento por ambas partes.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato.

La administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y referente a los procedimientos administrativos para los pagos de la/s factura/s estará a cargo de la Dirección Administrativa.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes, certificando que las mismas cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como también la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, el incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible al proveedor adjudicado, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.

Oscar Carles B.
Gerente de Servicios
ONE S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la *ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"*, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes Junio del año dos mil veintitrés.

Sr. Fernando Arturo Quintana Da Silva
Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.

Sr. Oscar Alberto Carles Barriocanal
ONE S.A. Soluciones Tecnológicas

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público
Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

one S.A.
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS